

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02153

Se rechaza la comunicación enviada para notificación a la parte demandada dado que el proceso se encuentra suspendido de conformidad con lo dispuesto en providencia de 6 de marzo de 2020.

Líbrese oficio a la Cámara Colombiana de la Conciliación para informe sobre el trámite dispensado a la solicitud del señor Iván Corredor Rodríguez de negociación de deudas de persona natural no comerciante.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e99024a78164e3ff74457c986ffe0088b06ee67c042d0573852d35bb739884
9**

Documento generado en 03/03/2021 04:07:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-34 de 4 de marzo de 2021